**H. AYUNTAMIENTO DE LEÓN, GUANAJUATO**

**P R E S E N T E**

Los suscritos integrantes de la **Comisión de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Ecológico y Territorial e IMPLAN**, con fundamento en los artículos 81, 83 fracción IV y 83-5 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; así como en los artículos 70 y 71 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de León, Guanajuato, sometemos a la consideración de este órgano colegiado, la propuesta de acuerdo que se formula al final del presente dictamen, con base en las siguientes:

**C O N S I D E R A C I O N E S**

**I.** La planeación del desarrollo municipal es una actividad de racionalidad administrativa, encaminada a prever y adaptar armónicamente las actividades económicas con las necesidades básicas de la comunidad. El propósito principal de la planeación del desarrollo municipal es orientar la actividad económica para obtener el máximo beneficio social.

Cabe destacar que en el proceso de planeación, la participación ciudadana juega un papel muy importante para determinar áreas de oportunidad en el cumplimento de las tareas del gobierno.

**II.** En ese tenor, el H. Ayuntamiento de León, Guanajuato, en sesión ordinaria celebrada en fecha 21 de marzo del año 2013, aprobó el ***Reglamento del Consejo de Planeación de Desarrollo Municipal de León, Guanajuato,*** mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 61, tercera parte, de fecha 16 de abril del año 2013. Dentro de los objetivos de este reglamento se encuentra la participación democrática de la sociedad, así como los procedimientos de información, diagnóstico y análisis necesarios para las obras, programas, proyectos y acciones del gobierno municipal.

Otro de los objetivos que marca el Reglamento es el de regular la integración y funcionamiento del ***Consejo de Planeación de Desarrollo Municipal de León, Guanajuato (COPLADEM)***, el cual se constituye como una herramienta fundamental para lograr los cambios cualitativos que el municipio demanda, pues con las propuestas expresadas por la comunidad, se orientan las políticas estatales y municipales, fomentando el espacio donde la sociedad y gobierno interactúen para conducir la planeación del desarrollo municipal, a través de sus programas, promoviendo con ello estrategias que permitan mejorar la calidad de vida en el municipio.

De acuerdo a lo anterior, en sesión ordinaria del H. Ayuntamiento de fecha 18 de diciembre de 2018, fueron designados los representantes de la sociedad organizada ante el Consejo de Planeación de Desarrollo Municipal de León, Guanajuato (COPLADEM).

**III.** De conformidad a lo establecido por el Reglamento del Consejo de Planeación de Desarrollo Municipal de León, Guanajuato, corresponde al Ayuntamiento, a través del COPLADEM, integrar los estudios, obras, programas, proyectos y acciones del gobierno municipal emanados de la participación organizada de la sociedad, en coordinación con las dependencias y entidades de la administración pública municipal.

Así mismo, corresponde al Director General del Instituto Municipal de Planeación, en su calidad de Secretario Técnico del COPLADEM, promover la consulta institucional en el proceso de revisión, análisis e integración de los estudios, obras, programas, proyectos y acciones del gobierno municipal, para ser presentados ante el Ayuntamiento, a través de su comisión respectiva.

En razón de lo anterior, en sesión ordinaria celebrada por el H. Ayuntamiento el día 23 de mayo de 2019, se aprobaron los estudios, obras, programas, proyectos y acciones del Gobierno Municipal, derivadas del listado de la consulta institucional del proceso COPLADEM 2019.

**IV.** Se dio cumplimiento a lo previsto por el artículo 21 del Reglamento del Consejo de Planeación de Desarrollo Municipal de León, Guanajuato ya que las Direcciones Generales de Desarrollo Social y Humano y la de Desarrollo Rural, concluyeron el proceso de consulta ciudadana.

**V.** Por otro lado, corresponde al titular de la Dirección General del Instituto Municipal de Planeación, en su calidad de secretario técnico del COPLADEM, asesorar a las comisiones de trabajo, en coordinación con las demás dependencias y entidades de la administración pública municipal competentes y especialistas en el tema, para la realización de la factibilidad y priorización de los estudios, programas, obras y proyectos de la consulta ciudadana, a efecto de integrarlos para ser presentados a la consideración de los integrantes del pleno de este H. Ayuntamiento.

**VI.** En aras de dar cumplimiento a los objetivos de la consulta ciudadana prevista en el multicitado Reglamento del Consejo de Planeación de Desarrollo Municipal de León, Guanajuato, el Instituto Municipal de Planeación, en fecha 11 de octubre de 2019, llevó a cabo la 3ª Sesión Ordinaria del Consejo de Planeación de Desarrollo Municipal de León (COPLADEM), en la cual se aprobó el listado de la Consulta Ciudadana 2018-2021.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido en los artículos 76 fracción V inciso h) y VI, 95, 96, 97 fracción II inciso a), 111 y 114 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 6 fracción III, 11 fracciones I, III, V, VI y VII, 20 y 26 del Reglamento del Consejo de Planeación de Desarrollo Municipal de León, Guanajuato, los suscritos integrantes de esta Comisión, consideramos conveniente someter a consideración del H. Ayuntamiento la autorización para aprobar la Consulta Ciudadana 2018-2021, por lo que se somete a la consideración del H. Ayuntamiento la propuesta del siguiente:

**A C U E R D O**

**PRIMERO.** ***Se aprueban los estudios, programas, obras y proyectos*** derivados de la ***consulta ciudadana COPLADEM*** del período 2018-2021, en los términos del documento que como anexo forma parte del presente dictamen.

**SEGUNDO. *Se instruye y se faculta al Instituto Municipal de Planeación, así como a la Dirección General de Desarrollo Social y Humano y a la Dirección General de Desarrollo Rural***, para que en el ámbito de su respectiva competencia realicen todos los actos jurídicos y administrativos que resulten necesarios para dar cumplimiento al presente acuerdo.

**TERCERO.** Se ***instruye*** a la Dirección General de Desarrollo Social y Humano para que proceselos estudios, obras, programas, proyectos y acciones del gobierno municipal, derivadas de la consulta ciudadana y una vez procesada la entregue a la Dirección General de Obra Pública.

**A T E N T A M E N T E**

**“EL TRABAJO TODO LO VENCE”**

**“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”**

**León, Guanajuato, 22 de octubre de 2019**

**INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, ORDENAMIENTO ECOLÓGICO Y TERRITORIAL E IMPLAN**

**SALVADOR SÁNCHEZ ROMERO**

**REGIDOR**

**KAROL JARED GONZÁLEZ MÁRQUEZ**

**REGIDORA**

**ANA MARÍA CARPIO MENDOZA**

**REGIDORA**

**JORGE ARTURO CABRERA GONZÁLEZ**

**REGIDOR**

**GILBERTO LÓPEZ JIMÉNEZ**

**REGIDOR**

**ALFONSO DE JESÚS OROZCO ALDRETE**

**REGIDOR**

**GABRIELA DEL CARMEN ECHEVERRÍA GONZÁLEZ**

**REGIDORA**

**FERNANDA ODETTE RENTERÍA MUÑOZ**

**REGIDORA**